



**INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL
LA UNION NARIÑO**

Aprobada según Resolución No. 03554 de mayo 6 de 1987
Resolución de Fusión No. 2567 de septiembre 30 de 2002
NIT. 899999099-8 - DANE: 252399000113

**INVITACION PUBLICA
CONTRATACIÓN DIRECTA
MINIMA CUANTIA**

**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL**

1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La siguiente es la descripción de los bienes a contratar:

No	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CODIGO
1	2	UNIDAD	Redoblante de 14''	60131700
2	2	UNIDAD	Granadera de 14''	60131700
3	1	UNIDAD	Tambora de 18''	60131700
4	3	UNIDAD	Lira Militar	60131700

1.2. OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS

Conforme a las especificaciones técnicas y características que se señalan en el presente documento, se convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, con capacidad legal y técnica para contratar su ejecución a presentar su oferta, en los plazos y condiciones aquí señalados.

No	DESCRIPCION	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
1	Redoblante de 14''	Productos de Uso Final	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos musicales de sonidos alternativos	Instrumentos musicales de sonidos alternativos	60131700
2	Granadera de 14''	Productos de Uso Final	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos musicales de sonidos alternativos	Instrumentos musicales de sonidos alternativos	60131700
3	Tambora de 18''	Productos de Uso Final	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos musicales de sonidos alternativos	Instrumentos musicales de sonidos alternativos	60131700
4	Lira Militar	Productos de Uso Final	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos musicales de sonidos alternativos	Instrumentos musicales de sonidos alternativos	60131700

1.3. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se detalla de conformidad con la siguiente programación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PRESENTACIÓN
Certificado De Disponibilidad Presupuestal	08:00 a.m. del día Miércoles, Treinta y Uno (31) de Mayo de 2023.	Rectoría INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL, correo iedrlaunion1@gmail.com y/o en la Cartelera de la IEDR.



**INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL
LA UNION NARIÑO**

Aprobada según Resolución No. 03554 de mayo 6 de 1987
Resolución de Fusión No. 2567 de septiembre 30 de 2002
NIT. 899999099-8 - DANE: 252399000113

Estudios Previos	08:00 a.m. del día Miércoles, Treinta y Uno (31) de Mayo de 2023.	Rectoría INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL, correo iedrlaunion1@gmail.com y/o en la Cartelera de la IEDR.
Inicio Del Plazo Para Presentar Propuestas	08:00 a.m. del día Jueves, Uno (01) de Junio de 2023.	Rectoría INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL, correo iedrlaunion1@gmail.com y/o en la Cartelera de la IEDR.
Cierre Del Plazo Para Presentar Propuestas	10:00 a.m. del día Lunes, Cinco (05) de Junio de 2023.	Rectoría INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL, correo iedrlaunion1@gmail.com y/o en la Cartelera de la IEDR.
Evaluación Propuestas	10:00 a.m. del día Martes, Seis (06) de Junio de 2023.	Rectoría INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL, correo iedrlaunion1@gmail.com y/o en la Cartelera de la IEDR.
Aceptación De Propuesta Y Adjudicación	Martes, Seis (06) de Junio de 2023.	Rectoría INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL, correo iedrlaunion1@gmail.com y/o en la Cartelera de la IEDR.
Legalización Y Perfeccionamiento Del Contrato	Miércoles, Siete (07) de Junio de 2023.	Rectoría INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL, correo iedrlaunion1@gmail.com y/o en la Cartelera de la IEDR.

1.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. La modalidad de selección es mínima cuantía según el Decreto 1082 de 2.015 por tratarse de la adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Es por la suma de (\$ 2.430.000,00), Dos Millones Cuatrocientos Treinta Mil Pesos con 00 Centavos M/Cte, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Rectoría y anexos en los estudios previos, que afectará el rubro respectivo. La adjudicación de la presente selección se hará de manera total y no puede exceder del presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta presentada. El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, la forma de pago, los riesgos identificados y a la contratación de procesos similares que ha adelantado el municipio.

1.6. FORMA DE PAGO

La institución educativa reconocerá contra entrega el pago del valor estimado en el contrato al cumplimiento total del objeto contractual, previa certificación del interventor y/o supervisor del contrato y los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial. La institución educativa no cancelara anticipo en la ejecución del presente contrato.

1.7. CORRESPONDENCIA

LUGAR	Institucion Educativa De Desarrollo Rural del Municipio de La Union Nariño.
CORREO ELECTRÓNICO	iedrlaunion1@gmail.com
TELÉFONO/CELULAR	3175013198

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a la dependencia y dirección indicada, radicada hasta la fecha señalada como cierre.

A partir de la fecha y hora de cierre los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las propuestas deben presentarse en idioma español, foliadas, sin enmendaduras, tachones, ni borriones y depositarse en sobres separados, cerrados y sellados, marcando claramente el objeto, el número de la convocatoria, el nombre y la dirección del proponente. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos tanto en la propuesta original como en la copia. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de en qué se ven el término para presentar propuestas; Institución Educativa no acepta propuestas alternativas o parciales. Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista. No se aceptarán propuestas enviadas fax, medio electrónico o entregado en otras oficinas de la Institución Educativa, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.



**INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL
LA UNION NARIÑO**

Aprobada según Resolución No. 03554 de mayo 6 de 1987
Resolución de Fusión No. 2567 de septiembre 30 de 2002
NIT. 899999099-8 - DANE: 252399000113

Para efectos de poder establecer las inhabilidades previstas en el artículo 8° numeral 1. Literales g) y h) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2.015, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente, las propuestas deberán ser entregadas de manera personal para personas naturales y por el representante legal para el caso de personas jurídicas, consorcio y unión temporal, o mediante autorización o poder conferido en los términos legales vigentes.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- c) Desembolsar al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- d) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- e) Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- f) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- g) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- h) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- i) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
- j) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Institución Educativa en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- k) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- l) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Invitación pública.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Prestar el servicio contratado de acuerdo a las especificaciones en calidad y cantidad establecidas en el proceso.
- b) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
- c) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- d) Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- e) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente lo señalado en el contrato a suscribirse.
- f) Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, y Pensión), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
- g) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la institución en el momento en que sea requerido.
- h) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
- i) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- j) Entregar los materiales en los plazos pactados y sitios convenidos.
- k) Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
- l) Capacitar al funcionario, que la institución educativa determine (Cuando se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- m) Indicar las recomendaciones necesarias.
- n) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- o) El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
- p) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
- q) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
- r) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la institución educativa.
- s) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será hasta de Seis (06) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.



**INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL
LA UNION NARIÑO**

Aprobada según Resolución No. 03554 de mayo 6 de 1987
Resolución de Fusión No. 2567 de septiembre 30 de 2002
NIT. 899999099-8 - DANE: 252399000113

1.11. DERECHO DE LA INSTITUCIÓN DE ACEPTAR O RECHAZAR UNA OFERTA

La institución educativa podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- b) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- c) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente convocatoria. Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con la invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.
- d) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- e) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.
- f) Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.
- g) Cuando la Institución, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- h) Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- i) Cuando el Valor total de la propuesta económica sea mayor al 100% del presupuesto oficial y/o cuando los precios unitarios propuestos sean mayores al 100% de los respectivos precios unitarios oficiales.
- j) Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.
- k) Cuando no incluya el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal si aplica, con los requisitos señalados en esta invitación. Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
- l) Las demás causales que se desprendan del ordenamiento jurídico y de la presente invitación.

1.12. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La Institución Educativa declarará desierto el proceso de selección, cuando:

- a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) No se presente ninguna propuesta.
- c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en esta invitación.

1.13. DOMICILIO

Para los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de La Union Nariño.

1.14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección.

**CAPITULO II
ASPECTOS ESPECIALES**

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, cuya profesión o actividad económica corresponda al objeto contractual (no se acepta propuestas parciales).

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA



**INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL
LA UNION NARIÑO**

Aprobada según Resolución No. 03554 de mayo 6 de 1987
Resolución de Fusión No. 2567 de septiembre 30 de 2002
NIT. 899999099-8 - DANE: 252399000113

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el Anexo 05, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

2.3. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo 06. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE. La institución educativa está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta. De igual forma el proponente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado colombiano, que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta los seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que considere el contratista necesario para la fijación de la propuesta económica. Obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor porcentaje y cumpla con los demás requisitos de habilitación.

2.4. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en la presente invitación. La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que cumpla con los requisitos y que haya ofertado el precio más bajo.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.4.1. REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

- a) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- b) El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
 - I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - II. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
 - III. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado.
 - IV. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato.
 - V. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

- d) Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
- e) Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003: Dicha acreditación se hará mediante la presentación y anexo de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social.
- f) Registro único tributario. RUT.
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- h) Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica.
- i) Certificado de antecedentes de policía.

2.5. FACTOR DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS



**INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL
LA UNION NARIÑO**

Aprobada según Resolución No. 03554 de mayo 6 de 1987
Resolución de Fusión No. 2567 de septiembre 30 de 2002
NIT. 899999099-8 - DANE: 252399000113

El único factor de evaluación será el precio. Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Para el presente caso se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se seleccionará a la oferta que primero se haya presentado en el tiempo.

**CAPÍTULO III
ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES**

3.1 GARANTÍA ÚNICA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Por la cuantía, la forma de pago y por lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2.015 no se requiere constituir garantía única.

3.2 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

3.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Institución Educativa ejercerá la supervisión y/o Interventoría de acuerdo a lo previsto en la normatividad vigente.

3.4 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

En el presente contrato se incluye la cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Institucion Educativa De Desarrollo Rural del Municipio de La Union Nariño de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

3.5 ENTREGA DEL SERVICIO

El proponente favorecido deberá cumplir con la prestación del servicio objeto de la presente Invitación en la Institucion Educativa De Desarrollo Rural del Municipio de La Union Nariño para lo cual deberá brindar el servicio para el cual fue contratado en los días en los cuales se establezcan. La Institución Educativa no asumirá ningún costo adicional por este concepto y es responsabilidad exclusiva del proponente asumir estos gastos y considerarlos al momento de presentar su oferta económica, el cual podrá Incluir en la oferta cualquier dispositivo que se requiera para el normal y correcto funcionamiento del equipo, bien o servicio ofrecido.

3.6 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

No aplica de acuerdo a lo expuesto en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación

Para constancia se firma en La Union Nariño, a los Treinta y Uno (31) dias del mes de Mayo de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ALBERTO SUAREZ NARVAEZ
RECTOR